

de 1993, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de doña Marta Silvela Barcaiztegui, que actúa en su propio nombre, y la Asociación "Acción Familiar" contra la sentencia dictada el 23 de febrero de 1991 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso seguido en la misma con el número 100.465, tramitado por las normas de procedimiento que regula la Ley 62/1978, sobre campaña recomendando el uso del preservativo; condenamos a la parte apelante al pago de las costas de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—La Ministra.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992).—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Juventud.

26321 RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo 5 del convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de julio de 1993 el anexo 5 del convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, de fecha 3 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

ANEXO 5

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990

Fase de aplicación del proyecto 1 de julio de 1993 a 30 de junio de 1994 (quinta fase).

Presupuesto y financiación en pesetas.

CEE: 38.893.328.

Ministerio de Asuntos Sociales: 30.249.713.

Comunidad Autónoma de Andalucía: 12.964.312.

Corporaciones locales: 4.321.481.

Total: 86.428.834.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del convenio:

Proyecto de acción tipo «Marismas del Odiel», Ayuntamiento de Huelva. Banco de Granada, cuenta 46.062-57.

Sucursal: Plaza de las Monjas, 8, Huelva.
Código de la Entidad financiera: 0114/6001.
Primer titular: Amelia León Gómez.

Madrid, 20 de julio de 1993.—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosín Bono.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.

BANCO DE ESPAÑA

26322 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 1 al 7 de noviembre de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	131,20	136,12
Billete pequeño (2)	129,89	136,12
1 marco alemán	78,29	81,23
1 franco francés	22,36	23,20
1 libra esterlina	195,16	202,48
100 liras italianas	8,07	8,37
100 francos belgas y luxemburgueses	360,30	373,81
1 florín holandés	69,71	72,32
1 corona danesa	19,43	20,16
1 libra irlandesa	184,57	191,49
100 escudos portugueses	75,97	78,82
100 dracmas griegas	54,67	56,72
1 dólar canadiense	99,51	103,24
1 franco suizo	88,59	91,91
100 yenes japoneses	120,93	125,46
1 corona sueca	16,13	16,73
1 corona noruega	17,93	18,60
1 marco finlandés	22,76	23,61
1 chelín austriaco	11,13	11,55
1 dólar australiano	87,54	90,82
1 dólar neozelandés	72,73	75,46
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,55	12,00
100 francos CFA	44,56	46,30
1 bolívar	0,94	0,99
1 nuevo peso mejicano (3)	38,93	40,45
1 rial árabe saudí	33,63	34,94

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—P. O, el Director general, Luis María Linde de Castro.